



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Enero del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional N° 093-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Noviembre del año 2011, se aprueba las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen de fecha 07 de Noviembre del año 2011, presentado por la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la Contratación de Personal para el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular, efectuada por el Gobierno Regional de Huancavelica; donde por error involuntario se ha considerado remitir los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoria respectiva a las obras indicadas en el plazo más breve.

Que, estando al fundamento anterior resulta necesario corregir el error material involuntario precitado, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Remitir los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoria respectiva en el plazo más breve.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 004-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material existente en el tercer párrafo del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 093-2011/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Noviembre del año 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- **REMITIR** los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoria respectiva en el plazo más breve.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Firma]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO

